

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

7468 *Propuesta de resolución y resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la que se revocan las subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Islas Baleares, en el marco del Plan de Recuperación Europea, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (PITEIB PF)*

Hechos

1. El 26 de diciembre de 2023 se publicó la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Islas Baleares, en el marco del Plan de Recuperación Europea (NextGenerationEU) (BOIB núm. 174, de 26 de diciembre de 2023).
2. La Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático concedió una subvención a las personas o entidades que figuran en el anexo de esta resolución en el marco de la convocatoria para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como a de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Islas Baleares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (PITEIB PF)
3. Las entidades que figuran en el anexo de esta resolución no aportaron toda la documentación para la justificación de la actividad subvencionada de acuerdo con la convocatoria.
4. La Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático hizo un requerimiento a las personas que figuran en el anexo, en el cual les solicitaba la justificación de la actividad y les concedía un plazo de máximo quince días hábiles para presentarla, además de informarles que, si no presentaban la documentación mencionada, se procedería a la revocación de la subvención.
5. Agotado el plazo para aportar la documentación requerida, los beneficiarios que figuran en el anexo no han justificado la actividad subvencionada conforme a lo establecido en la convocatoria de referencia.

Fundamentos de derecho

1. El consejero de Empresa, Autónomos y Energía es el órgano competente para resolver este procedimiento dada la estructura orgánica del Gobierno de las Illes Balears y de acuerdo con la Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía.
2. La ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.



3. El Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
4. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
5. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004)
6. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB núm. 72, de 24 de mayo de 2008).
7. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los logros y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
8. El Real decreto 451/2022, de 14 de junio, por el que se regula la concesión directa de ayudas destinadas a la financiación de estrategias de energía sostenible para las Islas Baleares y Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se enmarca en el Plan de Recuperación, presentado por el Gobierno el 21 de abril de 2021 y aprobado por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021.
9. El Real decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
10. El artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone:
«Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otras hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. »
11. El artículo 24.4, párrafo III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone:
«Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva».
12. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 22 de diciembre de 2023 por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de les Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU) (BOIB núm. 174, de 26 de diciembre de 2023).

13. El apartado 14. 4 de las bases de la convocatoria dispone:

«En caso de que el expediente de pago no tengui la documentación necesaria para comprobar la justificación y la aplicación de la subvención, el órgano competente tiene que solicitar al beneficiario que subsane los defectos de la justificación dentro de los quince días siguientes, contadores desde el día siguiente a haber recibido el requerimiento.»



14. El apartado 14. 7 de las bases de la convocatoria dispone:

«La falta de justificación en los términos y los plazos que establezca la resolución de otorgamiento de la subvención, la modificación del proyecto presentado sin que la Conselleria de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática lo haya aprobado previamente, así como la desviación de las subvenciones o la aplicación diferente al que establece la norma, determinan la revocación de la subvención.»

Propuesta y resolución

1. Revocar la concesión de las subvenciones detalladas en el anexo y por los importes que en él se indican.
2. Autorizar y disponer negativamente el gasto a favor de los beneficiarios por los importes detallados en el anexo con cargo a la partida presupuestaria que también se indica.
3. Declarar concluido el procedimiento y, por tanto, archivar los expedientes indicados en el anexo.
4. Publicar esta Propuesta en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Autónomos y Energía en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico del Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, fecha de la firma digital (21 de juliol de 2026)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Conforme a la propuesta, la elevo a resolución

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía

(BOIB núm. 97 de 24/07/2025)



ANEXO
Lista de beneficiarios a los que se les revoca la subvención

Núm	Expediente	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Importe subvención (€)	Partida presupuestaria	CONCE	Fecha de notificación del requerimiento de la justificación
1	PF_PITEIB-345/2024	TIM RIK HARMEN RIGTERING	****9380*	Programa 1, Programa 2	7.135,76 €	2025 G/731A01/78000/00 19701 MR052	0000020744/2025	BOIB núm. 152 de fecha 18/11/2025
2	PF_PITEIB-428/2024	MARIA LUISA DE ARCE ARQUELLADA	***0728**	Programa 1	2.430,00 €	2024 G/731A01/78000/00 19701 MR052	0000007345/2024	BOIB núm. 125 de fecha 18/09/2025
3	PF_PITEIB-487/2024	PEDRO IGNACIO GELABERT TALTAVULL	***3869**	Programa 1	3.540,00 €	2024 G/731A01/77000/00 19701 MR052	0000007387/2024	BOIB núm. 114 de fecha 31/08/2024
4	PF_PITEIB-829/2024	MATTHIAS BAUER	****2178*	Programa 1	6.000,00 €	2024 G/731A01/78000/00 19701 MR052	0000009615/2024	BOIB núm. 69 de fecha 02/06/2026
5	PF_PITEIB-1334/2024	Frank Matthias Kroppen	****2807*	Programa 1	13.679,54 €	2025 G/731A01/78000/00 19701 MR052	0000020356/2024	BOIB núm. 114 de fecha 28/08/2025
6	PF_PITEIB-1583/2024	SONJA LAGERSHAUSEN GEB. GERAUER	****0623*	Programa 1	12.000,00 €	2025 G/731A01/78000/00 19701 MR052	0000021528/2024	BOIB núm. 105 de fecha 07/08/2025
7	PF_PITEIB-1590/2024	GERARDO DANIEL MELO DORNELLES	***6169**	Programa 1	3.240,00 €	2025 G/731A01/78000/00 19701 MR052	0000013191/2024	BOIB núm. 125 de fecha 18/09/2025
8	PF_PITEIB-1640/2024	JULI RABAL DOMINGO	***3462**	Programa 1	12.300,00 €	2025 G/731A01/78000/00 19701 MR052	0000013069/2024	BOIB núm. 152 de fecha 18/11/2025
9	PF_PITEIB-1694/2024	MAGDALENA VALLESPÍR CANTALLOPS	***6043**	Programa 1	1.908,00 €	2025 G/731A01/78000/00 19701 MR052	0000015690/2024	BOIB núm. 105 de fecha 07/08/2025
10	PF_PITEIB-1891/2024	KARYN NATALIE HAWKES	****1104*	Programa 1	1.890,00 €	2025 G/731A01/78000/00 19701 MR052	0000017433/2024	BOIB núm. 155 de fecha 22/11/2025
11	PF_PITEIB-1904/2024	VICTOR MIGUEL ESTRANY CANOVAS	***7977**	Programa 1	2.880,00 €	2025 G/731A01/78000/00 19701 MR052	0000014340/2024	BOIB núm. 105 de fecha 07/08/2025
12	PF_PITEIB-1918/2024	BARTOLOME REAL PLANELLS	***1764**	Programa 2	9.000,00 €	2025 G/731A01/78000/00 19701 MR052	0000014351/2024	BOIB núm. 69 de fecha 31/05/2025
13	PF_PITEIB-2263/2024	CHRISTOPHER BARRY PATERSON	****9865*	Programa 1	6.242,00 €	2025 G/731A01/78000/00 19701 MR052	0000015179/2024	BOIB núm. 100 de fecha 27/07/2025
14	PF_PITEIB-2272/2024	Burkhard Wolfgang Voessing	****4444*	Programa 1	3.600,00 €	2025 G/731A01/78000/00 19701 MR052	0000021550/2024	BOIB núm. 73 de fecha 10/06/2025



Núm	Expediente	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Importe subvención (€)	Partida presupuestaria	CONCE	Fecha de notificación del requerimiento de la justificación
15	PF_PITEIB-2274/2024	Benedikt Moritz Engman	****6025*	Programa 1	14.000,00 €	2025 G/731A01/78000/00 19701 MR052	0000021551/2024	BOIB núm. 73 de fecha 10/06/2025
16	PF_PITEIB-2293/2024	JOSE ANTONIO CORDONIE MORATA	***2942**	Programa 2	9.000,00 €	2025 G/731A01/78000/00 19701 MR052	0000003325/2025	BOIB núm. 152 de fecha 18/11/2025
17	PF_PITEIB-3128/2024	Margarita Gemma Cañellas Vich	***0057**	Programa 1	4.800,00 €	2025 G/731A01/78000/00 19701 MR052	0000022436/2024	BOIB núm. 152 de fecha 18/11/2025
18	PF_PITEIB-3143/2024	Margarita Isabel Amengual Muñoz	***5243**	Programa 1	4.200,00 €	2025 G/731A01/78000/00 19701 MR052	0000022453/2024	BOIB núm.83 de fecha 28/06/2025
19	PF_PITEIB-3564/2024	JOSE PULIDO CARMONA	***1189**	Programa 1	2.400,00 €	2025 G/731A01/78000/00 19701 MR052	0000011920/2025	BOIB núm.63 de fecha 22/05/2025
20	PF_PITEIB-3587/2024	Miguel Juan Muntaner	***5652**	Programa 1	5.674,00 €	2025 G/731A01/78000/00 19701 MR052	0000006186/2025	BOIB núm. 125 de fecha 18/09/2025
21	PF_PITEIB-3709/2024	Marta Bernat Serra	***1486**	Programa 1	18.000,00 €	2025 G/731A01/78000/00 19701 MR052	0000010369/2025	BOIB núm. 100 de fecha 29/07/2025
22	PF_PITEIB-3719/2024	ULF STEPHAN HOLLAENDER	****8361*	Programa 1	10.240,00 €	2025 G/731A01/78000/00 19701 MR052	0000010828/2025	BOIB núm. 132 de fecha 04/10/2025
23	PF_PITEIB-3730/2024	JOSE ANTONIO CAYUELA VEGA	***4052**	Programa 1	3.480,00 €	2025 G/731A01/78000/00 19701 MR052	0000001927/2025	BOIB núm. 155 de fecha 22/11/2025
24	PF_PITEIB-3952/2024	CARLES ANTICH GOMILA	***3599**	Programa 1	4.176,00 €	2025 G/731A01/78000/00 19701 MR052	0000003458/2025	BOIB núm. 161 de fecha 06/12/2025
25	PF_PITEIB-4012/2024	Juan Enseñat Ferrando	***5315**	Programa 2	9.000,00 €	2025 G/731A01/78000/00 19701 MR052	0000013137/2025	BOIB núm. 137 de fecha 16/10/2025
26	PF_PITEIB-4123/2024	DEBORAH ANN JONES	****8312*	Programa 1	2.850,00 €	2025 G/731A01/78000/00 19701 MR052	0000003543/2025	BOIB núm. 152 de fecha 18/11/2025
27	PF_PITEIB-4350/2024	MARGARITA MARI RIBAS	***3617**	Programa 1	2.016,00 €	2025 G/731A01/78000/00 19701 MR052	0000010851/2025	BOIB núm. 121 de fecha 11/09/2025
28	PF_PITEIB-4979/2024	WILFRIED MICHAEL SEEGER	****3307*	Programa 1	12.570,01 €	2025 G/731A01/78000/00 19701 MR052	0000011995/2025	BOIB núm. 166 de fecha 18/12/2025

